

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1839

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001496 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046, de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1471, de fecha 1 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 y N° 19, ambos de fecha 8 de noviembre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N°

7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

- y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
 9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
 10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
 11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
 12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
 13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
 14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
 15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto denominado "Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional ", código "USA22991" y el proyecto denominado "Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado", código "USA22992" presentados por la **Universidad de Santiago de Chile**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
17. Que, a través del memorándum N°06/1471, de fecha 1 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.
19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de 2022, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
"Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional"
Código "USA22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rodrigo Alejandro Vidal Rojas**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional" de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Diseñar, modernizar y digitalizar los procesos de gestión priorizados, adecuándolos en función a estándares de desempeño tecnológico.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Diagnosticar y rediseñar los procesos de gestión con brechas de desempeño tecnológico, con estándares de inclusión e igualdad de género.
- Objetivo específico N° 2: Generar herramientas tecnológicas de apoyo en los procesos de gestión, en coordinación con los requerimientos de los/as usuarios/as finales.
- Objetivo específico N° 3: Implementar un plan de gestión del cambio en tecnologías de la información por medio de la difusión y capacitación de los sistemas informáticos actualizados.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión,

- seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión,

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "i." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional".

FDO.: RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
"Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de
aprendizaje y competencias del estudiantado"
Código "USA22992"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rodrigo Alejandro Vidal Rojas**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado" de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Apoyo y acompañamiento

integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "el Proyecto", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Impulsar una estrategia integral de apoyo, en los ámbitos psicoeducativo y socioeconómico, para estudiantes a lo largo de toda su trayectoria formativa.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer sistema de apoyo socioeconómico existente y generar mecanismo de respuesta oportuna a las necesidades estudiantiles.
- Objetivo específico N° 2: Desarrollar Programa de Tutorías y acompañamiento Psicoeducativo para el estudiantado.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer el sistema de atención en salud mental al estudiantado de la universidad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$429.875.000.- (cuatrocientos veintinueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$429.875.000.- (cuatrocientos veintinueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días

hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses

previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

- En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

- En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado".

FDO.: RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	460.000.000	USA22991
09-90-02-33-03-417	340.000.000	USA22991
09-90-02-24-03-221	314.214.000	USA22992
09-90-02-33-03-417	115.661.000	USA22992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

MINEDUC
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,

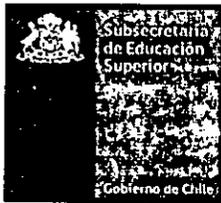

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de Santiago de Chile	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N° 45.760-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: USA22991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Santiago de Chile			
Título del proyecto	Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional.			
Línea de acción ¹	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto	x	Focalizado ²	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 800.000.-
		Estratégico ³	Duración	
			Monto financiamiento	
Temáticas transversales ⁴	x	Género		
		Interculturalidad		
	x	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Javier Donoso Oyarzún, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

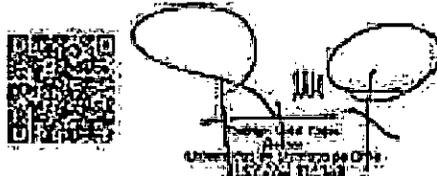
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Fecha: 27 de septiembre de 2022

Yo, Rodrigo Vidal Rojas, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contenidos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



The image shows a QR code on the left and an official stamp on the right. The stamp features a stylized logo of the University of Santiago de Chile, consisting of two large, rounded shapes above a horizontal line. Below the logo, the text reads "Rector" and "Universidad de Santiago de Chile".

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS

RECTOR

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO⁵

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁶		
Área estratégica (AE)		1. Gestión y planificación estratégica
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2. Modernizar los sistemas de información que contribuyen a la gestión institucional.	E1. Diseñar e implementar un plan de modernización digital de los procesos de gestión, determinando prioridades, competencias, y requerimientos en general.	1. Gestión, intercambio y exportación de información pertinente a los procesos de gestión se realiza bajo un sistema integral. 2. Disminución de los tiempos de respuesta ante demandas de información de entidades externas.
	E2. Desarrollar Plan de gestión del cambio para acompañar la implementación del plan de modernización digital.	1. Comunidad universitaria participa de evaluaciones, planes de acción y capacitaciones de plan de gestión del cambio para desarrollo de plan de modernización digital.
Indicadores de resultado		
AE1-OE2 - Tasa de sistemas de gestión con versionamiento de tecnología actualizado.		

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- **indicar las principales estrategias a implementar⁷** para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.

El presente proyecto tiene por objetivo desarrollar la línea de acción macro establecida para los proyectos de fortalecimiento institucional de las Universidades Estatales, denominada "Digitalización y virtualización de la Universidad". En el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Santiago, esta línea se encuentra abordada por medio del área estratégica N°1 "Gestión y Planificación Estratégica", la cual tiene un fuerte componente de desarrollo de plataformas y herramientas tecnológicas, que puedan sostener los estándares de planificación y gestión necesarios para asegurar la eficiencia y calidad de los procesos que se llevan a cabo en la institución.

En este contexto, una de las grandes brechas que se ha detectado dice relación con la articulación y mantención de los sistemas informáticos de soporte a la gestión universitaria, lo que se ha venido trabajando con anticipación, pudiéndose señalar un hito en el año 2019, con la implementación de la plataforma digital denominada "Sistema de Trazabilidad Documental" (STD), orientada a facilitar la tramitación de documentos institucionales y promover una lógica sustentable mediante la disminución de la impresión de papel, haciendo más eficientes los procesos por medio de la disminución de tiempos de tramitación. Además, a contar de dicho año, se implementan otras cuatro nuevas plataformas que apoyan la gestión institucional, a saber (1) Plataforma para Gestión de Proyectos y Recursos Propios de las Unidades Académicas; (2) Plataforma PEI 2020 – 2030; (3) Plataforma de Aseguramiento de la Calidad, y el (4) Sistema de Indicadores Estratégicos (SIE). En la tabla inferior se mencionan los procesos y sus plataformas más relevantes actualmente en la gestión institucional:

Tabla 1: Plataformas para la Gestión Institucional			
Plataforma	Descripción	Proceso	Destinatario
STD	Comunicación y trazabilidad de la información institucional	Compras, solicitudes, comunicación interna.	Todas las Unidades y funcionarios/as de la Institución.
PEI	Gestión y seguimiento de los Objetivos Estratégicos	Gestión Institucional	Unidades Académicas y Administrativas.
ACREDITACIÓN	Coordinar y desarrollar los procesos de autoevaluación y acreditación a nivel institucional, de carreras, programas y especialidades médicas.	Acreditación y aseguramiento de la calidad	Unidades de gestión y académicas.
SDT	Administrar proyectos SDT	Gestión y administración de recursos	Unidades con proyectos SDT.
INDICADORES (SIE)	Muestra de Indicadores Institucionales	Solicitud y uso de la información para la toma de decisiones.	Autoridades y profesionales de gestión.

(Universidad de Santiago, 2020)

Sin embargo, pese al trabajo ya realizado, aún existe una serie de procesos para la gestión universitaria que requieren ser digitalizados a través del desarrollo de sistemas informáticos o bien la actualización y mantención de estos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la brecha de digitalización y virtualización de procesos Universitarios se encuentran: procesos de tramitación y consulta virtual de procedimientos disciplinarios de género, procesos de contratación de personal, procesos para la generación de convenios interuniversitarios, procesos de desempeño y jerarquización académica, procesos de comunicación privada entre unidades,

procesos de gestión de la infraestructura y procesos de calidad y acreditación. Cabe mencionar que algunos de estos procesos están siendo levantados actualmente.

Por otra parte, también es posible observar la existencia de una brecha asociada a la inclusión e igualdad de género en los sistemas existentes, tanto en el desarrollo como en la actualización de éstos, dicha temática será abordada en este proyecto por medio del diseño y elaboración de estándares para la creación de sistemas futuros como la implementación de Upgrade necesarios en los existentes.

En este contexto, el trabajo realizado en los últimos años, especialmente en el Área Digital e Informática ha permitido responder de muy buena manera a los desafíos que ha enfrentado la institución, los cuales se pusieron en su máximo relieve en el contexto de la contingencia sanitaria a raíz de la pandemia por COVID-19 de los años 2020-2022, donde los espacios de gestión virtuales fueron trascendentales para dar continuidad a la labor de la Universidad, y al quehacer diario de todas las personas de la comunidad universitaria. En este sentido, quedó en evidencia la necesidad imperativa de continuar y priorizar el desarrollo de esta macro línea de acción, digitalizando y optimizando al mayor nivel posible los procesos internos de la Universidad, considerando que no solo tiene un impacto en el sistema en su conjunto, sino que también en la percepción que tiene la comunidad respecto a la modernización de la gestión, lo que se pudo apreciar en los resultados de la Encuesta de Autoevaluación Institucional, llevada a cabo el año 2019, en la cual se señala que el 79% de quienes integran el estamento académico valora positivamente este ámbito, así como también el 77% del estamento administrativo, y un 78% del profesorado por hora (Universidad de Santiago, 2020), lo que nos permite concluir que la optimización de esta línea de trabajo tiene un impacto significativo en la calidad de vida laboral de las funcionarias y funcionarios, generando así un incentivo adicional para persistir en su continuo desarrollo.

Consolidación del sistema

La Universidad, en su avance hacia la implementación de procesos de digitalización y modernización, y de la necesidad de mejorar sus procesos misionales y operativos en los distintos niveles de la organización, tiene por propósito, a través de esta iniciativa, avanzar hacia la consolidación de un sistema seguro, interoperable, sustentable, con celeridad e identidad digital, que resguarde y gestione adecuadamente la información generada dentro de los procesos universitarios, dando como resultado un funcionamiento integral, articulado, coordinado y transversal, el cual deberá tener la capacidad de integrar los distintos espacios virtuales de la Universidad. De este modo, el punto esencial del sistema a desarrollar es la interoperabilidad del mismo, es decir, la comunicación entre las distintas plataformas tecnológicas, lo cual es trascendental para la óptima gestión de una institución tan amplia y diversa como lo es la Universidad de Santiago de Chile. El afianzamiento continuo de estas características tendrá como resultado las siguientes implicancias:

- a. Reducirá continua y permanentemente las funciones que se han desarrollado, hasta ahora, de modo aislado y descentralizado, lo que significará acotar significativamente el diálogo entre las actividades de gestión, permitiendo una visión panorámica de la institución y un análisis con variables actualizadas en tiempo real, lo que, a su vez, robustecerá los procesos de toma de decisión y adopción de políticas institucionales de modo informado y respaldado en datos.
- b. Avanzará en la eliminación de la heterogeneidad en los modelos de datos, lo que limitará la constante creación de interfaces de conexión entre sistemas, lo que utiliza una cantidad importante de recursos, tanto tecnológicos, como humanos y financieros, permitiendo que estos sean reasignados hacia otros puntos clave del proceso, avanzando en un diagnóstico temprano y en el robustecimiento de una cultura de mejora continua de la gestión institucional. En este punto particular, se aspira a la generación de un single sign-on o inicio de sesión unificado, lo que permitirá una identidad general para los perfiles que interactúan en los distintos sistemas. En otras palabras, se generará una única credencial virtual para el ingreso de las y los usuarias/os, avanzando en la integración de las diversas plataformas.

- c. Permitirá responder a las exigencias de soporte tecnológico que actualmente enfrenta el sistema, el cual en algunas áreas se encuentra obsoleto o pronto a categorizarse como desfasado, lo cual se corregirá, actualizándolo de acuerdo a un paradigma informático vigente y contemporáneo, haciendo uso de las nuevas tecnologías y de las nuevas herramientas que permiten generar un sistema de alto estándar y de alta capacidad de respuesta.
- d. Permitirá la actualización e implementación de mejores estándares de seguridad que permitan a la comunidad universitaria interactuar en un ambiente digital seguro, íntegro y confiable, por medio del diseño de sistemas que sean eficaces y eficientes, de conformidad a la misión de la Institución, y proponiendo políticas de ciberseguridad, con el fin de mitigar riesgos que pueden provenir de múltiples fuentes y se pueden manifestar mediante actividades de espionaje, sabotaje, fraudes o ciberataques realizados por grupos organizados o por particulares, entre otros, que ponen en riesgo la gestión institucional.
- e. Avanzar hacia dar pleno cumplimiento a lo mandatado en la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, avanzando en gran parte de los ejes allí establecidos, tales como el principio de interoperabilidad y la digitalización de documentos, de la mano de la política de cero papel, consolidando esta última con un estándar transversal a nivel institucional, encaminándonos así hacia un campus cada vez más sustentable y amigable con el medioambiente.
- f. El diseño inclusivo, universal y con perspectiva de género permitirá impactar positivamente en la calidad de vida diaria de la comunidad universitaria que realizan gestiones por medio de plataformas digitales, asegurando que toda persona, independiente de sus características, pueda utilizar el sistema, velando por la autonomía de cada usuaria/o. Para ello, se utilizarán los lineamientos de diseño inclusivo establecidos por Senadis, bajo los principios de perceptibilidad, operatividad, comprensibilidad y robustez.

En conclusión, lo expuesto anteriormente nos permitirá cumplir con el objetivo de modernizar los sistemas de información que contribuyen a la gestión institucional, convirtiendo a la Universidad de Santiago en una institución que esté en línea con los avances tecnológicos de los tiempos actuales; fomentando la incorporación de herramientas digitales en sus procesos internos de modo que contribuyan a la eficiencia en la gestión administrativa y propiciando procesos de aprendizaje que aprovechen la riqueza de las plataformas actuales, permitiendo el intercambio de conocimientos y experiencias con el resto del mundo. En otras palabras, mediante el uso de las tecnologías se busca agregar valor a los procesos de gestión en los que participan los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

El presente proyecto tiene por objetivo abordar la temática transversal de discapacidad e inclusión, por medio de una estrategia de implementación en el proceso de actualización y mejora de las plataformas tecnológicas institucionales que tenga en su fase de diseño y formulación los estándares de inclusión y adaptabilidad tanto para la comunidad en situación de discapacidad que hoy es parte de la institución, como también con miras al aumento de esta población, sujeto al envejecimiento gradual y constante de la población. De este modo, el diseño inclusivo desde el inicio del proceso les permitirá a todas/os las/os usuarias/os de las plataformas de

gestión continuar el desarrollo de sus funciones a lo largo de su carrera funcionaria, y a la vez, nos permitirá responder de mejor manera a lo mandado en la Ley de Inclusión Laboral (Ley 21.015), la cual le exige al Estado y a los organismos públicos la contratación de personas con discapacidad, garantías de igualdad en los procesos de selección y la prohibición de toda discriminación para con la mencionada población. De este modo, la modernización digital de esta institución tiene como resultado esperado hacer de la gestión un proceso eficiente y eficaz, pero también humano e inclusivo para con toda la comunidad universitaria, incluyendo así, como parte de las estrategias de este objetivo en nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, un plan de gestión del cambio que acompañe a las/os usuarias/os en la implementación del plan de modernización digital, para hacer este proceso amigable y con instancias de retroalimentación y enseñanza para las/os involucradas/os.

Adicionalmente, y como sello de la Universidad de Santiago, todas las adecuaciones que se desarrollen en las plataformas digitales planteadas en este proyecto, como también los planes, protocolos y políticas que de esta estrategia deriven, incluirán de modo exhaustivo y permanente, los más altos estándares de equidad e igualdad de género, velando porque estos productos tengan como resultado el uso adecuado del lenguaje y apunten a consolidar el cambio cultural hacia la inclusión y la igualdad de género, lo cual es un eje prioritario para esta Casa de Estudios, lo que se ha visto traducido en la Política de Igualdad de Género y Diversidad de la Universidad de Santiago de Chile (2022). Con este lineamiento institucional de guía, y en el marco de la línea estratégica N°12 de la mencionada política, la cual apunta al análisis institucional y sistema de monitoreo, este proyecto considera como prioritaria la adecuación del proceso disciplinar en materias de violencia de género, teniendo como sub-proyecto la generación de una Plataforma de tramitación y consulta virtual de procedimientos disciplinarios de género, la cual será administrada por la Dirección de Género, Diversidad y Equidad. Mediante ésta se plantea generar un sistema informático para la gestión universitaria de los procesos disciplinarios que respondan a las necesidades de (1) disponer de una gestión virtual de los procedimientos en materia de violencia de género y (2) contar con un sistema de consulta virtual del estado de los mismos por parte de los interesados. En este sentido, la gestión universitaria en su conjunto se verá beneficiada en materias de inclusión para personas con discapacidad e inclusión para personas mayores en el diseño de los productos, al mismo tiempo que la temática de género se verá igualmente consolidada y abordada por medio de éste diseño, pero en lo particular, la iniciativa compromete un avance sustantivo en ésta última línea de acción, de modo que los resultados puedan ser tangibles en esta temática, priorizada en este proceso de convocatoria de proyectos de fortalecimiento 2022.

Brechas en la implementación de igualdad de género en los procesos de gestión.

La Universidad de Santiago se encuentra impulsando un proceso estratégico de transversalización de género y requiere que la modernización de la gestión se alinee con dicho enfoque, a fin de enfrentar el desafío de permear la igualdad de género en todo su quehacer. En este sentido, la propuesta incorpora de forma transversal el principio de igualdad de género y no discriminación plasmada en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030 y en la Política de Igualdad de Género y Diversidad (2022), específicamente en las líneas estratégicas: "Vida universitaria libre de violencia de género" (N°2), "Análisis institucional y sistema de monitoreo" (N°12) y "Fortalecimiento de una institucionalidad" (N°11).

El Diagnóstico sobre relaciones y brechas de género de la Universidad de Santiago (2022) señala necesidades institucionales en relación con la comunicación no sexista en los procesos de gestión y en las estrategias comunicacionales de las unidades académicas y administrativas la necesidad de generar estadísticas para el análisis y monitoreo institucional dado que, hasta la fecha, el plantel no cuenta con un mecanismo que permita levantar diagnósticos locales en las unidades académicas y administrativas.

Por otro lado, el Estudio de Evaluación de funcionamiento del Protocolo de política institucional de prevención, sanción y reparación frente al acoso (2021) entrega información respecto de la necesidad de mejorar los procesos de información y seguimiento de las denuncias e investigación en causas de violencia y discriminación de género, de modo de garantizar el acceso oportuno a la información y la confidencialidad del proceso.

En este ámbito, uno de los avances significativos es la creación de una plataforma de gestión universitaria para el seguimiento de denuncias por violencia de género, la cual garantiza el acceso a la información oportuna de las partes involucradas y la protección adecuada a la víctima. La plataforma se encuentra en etapa de diseño y se espera que esté disponible en 2023 en el marco de la implementación del Modelo de investigación y sanción en casos violencia y discriminación de género, que actualiza la Universidad, de acuerdo con lo que señala la Ley N°21.369 (artículo 6, letras a y e).

En concreto, se propone incorporar mejoras al Sistema de Trazabilidad Documental (STD) ya existente, con ajustes que permitan alcanzar mayores estándares de trato reservado de información personal relativa a la identidad de género de las personas que integran la comunidad universitaria y, de este modo, contribuir a la comunicación eficiente de la implementación de la normativa que reconoce el cambio de nombre social de las personas trans en todos los procesos universitarios, fortaleciendo el compromiso con el respeto a la diversidad. Otra de las estrategias de la agenda institucional de género que se materializan en este proyecto es la creación de un sistema de monitoreo y estadísticas desagregadas por sexo que permita el análisis institucional y la toma de decisiones. Esto permitiría monitorear la implementación de la Política de Igualdad de Género y Diversidad y el Modelo de Prevención de la violencia (Ley N°21.369). Y, por otro lado, responder de manera eficiente las demandas de información de entidades externas, siendo particularmente relevante para dar seguimiento y escalabilidad a los proyectos institucionales que cuentan con financiamiento público: InES de Género (Ministerio de Ciencia) y Ciencia 2030 (Ministerio de Economía).

Junto con esto, se incorporará lenguaje inclusivo y no sexista en todas las plataformas y productos que deriven de este proceso de modernización y se avanzará en los sistemas de registro de información en el reconocimiento de la población con identidad de género no binaria.

Por último, como parte de las estrategias de implementación que acompañe el proceso de modernización digital, la propuesta considera un plan de formación dirigido a la comunidad universitaria. De este modo, se capacitará para uso de plataforma de investigación en casos de violencia de género y acoso sexual a las unidades vinculadas a los procesos de investigación por violencia de género: Dirección de Género, Fiscalía, Dirección Jurídica, Secretaría General y a las personas que sean designadas fiscales/as. Junto con lo anterior, se capacitará en materia de lenguaje inclusivo y no sexista a los equipos profesionales y técnicos del plantel.

4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.

Un sistema de gestión integral y transversal, diseñado bajo los nuevos paradigmas del desarrollo de tecnologías de la información, y con altos estándares de interoperabilidad, celeridad, seguridad y sustentabilidad le permitirá a la Universidad de Santiago aportar de forma significativa al sistema de Universidades Estatales, con datos siempre actualizados e interconectados entre sí, permitiendo el trabajo en red y la retroalimentación entre las diversas instituciones, como también al sistema en su totalidad, permitiendo la generación de análisis y correlaciones del mismo, que permita tomar decisiones informadas, pertinentes y a tiempo, haciendo frente a los desafíos que encara el sistema, a medida que estos van surgiendo en comunidades universitarias interconectadas y dinámicas. En esta dirección, es posible destacar el trabajo realizado en el Proyecto de Fortalecimiento USA1999, "Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional", a través del objetivo específico N°3, el cual compromete la participación de la USACH en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, y que significó la participación permanente en la Comisión Gran Base de Datos, encargada de la actualización del sistema de información de universidades estatales, y que posteriormente continuó desarrollándose por medio del proyecto en RED 20993 "Implementación y consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado", el cual justamente se encuentra en ejecución y parte

de su objetivo general es el de favorecer el desarrollo de las capacidades de análisis de las instituciones, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas de cada institución. Para la consecución de dicho objetivo, y la sostenibilidad de los resultados obtenidos del mismo, la red estima fundamental contar con los mecanismos tecnológicos, que le permita al sistema fortalecer las capacidades de análisis estratégico y prospectivo a nivel estatal.

b. Contribución al territorio (nacional y/o nacional).

La optimización del sistema informático de gestión no solo tendrá un impacto trascendental en la ejecución del quehacer cotidiano al interior de la Universidad y en la adecuación de los procesos internos para hacerlos más eficientes y coordinados, sino que, como se mencionó previamente, tendrá un impacto en el proceso de análisis prospectivo y estratégico a nivel del Sistema de Universidades Estatales, complementando de este modo lo que se ha llevado a cabo por medio del proyecto en Red 20993, y del proyecto Convenio Marco en Red 2018, cuyo norte ha sido aumentar la capacidad institucional de realizar ejercicios de análisis comparados con un alto nivel de desagregación, la creación de nuevos indicadores útiles con información que no se encuentra disponible, la integración de información en una única plataforma, y, finalmente, la estandarización de métricas de indicadores de alto impacto, lo que en su conjunto permite un óptimo proceso de toma de decisión por parte de cada una de las instituciones, del conjunto de Universidades, y por sobre todo, la toma de decisión informada por parte de la esfera pública y del sector en particular, lo que es esencial al momento de generar políticas públicas que respondan a las problemáticas que enfrenta el sistema de educación superior. En este sentido, los objetivos propuestos en el presente proyecto aspiran a tener un impacto en el territorio nacional y en la esfera pública, contribuyendo a generar debates y análisis basados en evidencia, que permitan la formulación e implementación de políticas informadas y atingentes, dando respuesta a los desafíos que el territorio va poniendo de relieve. Por lo dicho, es posible afirmar que la puesta en marcha del presente proyecto responde a las necesidades tecnológicas detectadas en el marco de los proyectos que ya se han abocado al tema, permitiendo optimizar la gestión universitaria y el rol de la institución a nivel nacional, y por tanto, contar con información de calidad y comparable, de forma ágil, la cual pueda ser utilizado como insumo para la toma de decisión de los diversos actores involucrados.

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁸ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

En el marco de la modernización de las plataformas digitales de gestión que actualmente tiene en funcionamiento la Universidad de Santiago de Chile, es posible distinguir 3 factores críticos que atender para asegurar la implementación eficiente y adecuada de los objetivos planteados en el este proyecto.

En primer lugar, la actualización de los sistemas y plataformas digitales desafía al recurso humano disponible en esta institución, pues requiere que el personal abocado a la tarea cuente con conocimiento y experiencia en el uso y desarrollo de tecnología de punta y gestión de la información, de modo que se pueda sacar el mayor provecho de la ejecución del proyecto, lo que tendrá un impacto sustantivo en la permanencia de los resultados y la institucionalización de los cambios que del mismo deriven. En este sentido, la distribución presupuestaria del proyecto considera una inversión del 73% de su gasto corriente a la contratación de recurso humano especializado en las tareas y funciones necesarias para el cargo.

En segundo lugar, es posible mencionar un segundo obstáculo relacionado directamente con los cambios que traen consigo la digitalización de los procesos, el cual es la falta de lineamientos institucionales para el adecuado uso de las herramientas tecnológicas. En este sentido, se hace imperativo la generación e

instauración de políticas y protocolos en el marco del uso de los sistemas digitales, lo cual se ve cubierto por el Objetivo Específico N°3 de este proyecto, el cual plantea una proyección y planificación de la gestión del cambio, previendo y anticipándose al impacto que la implementación de esta iniciativa pueda tener en las usuarias y usuarios finales, y en su quehacer diario.

Finalmente, y en cuanto al hardware requerido para llevar adelante la iniciativa, la proyección presupuestaria considera una inversión del 100% de su gasto capital en la actualización y en el crecimiento del hardware para mantener el desarrollo proyectado, haciendo frente a las deficiencias que puedan existir en el marco de la ejecución de las actividades comprometidas.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados y su impacto posterior a la ejecución del proyecto.

La formulación de esta iniciativa tiene por objetivo diseñar nuevas plataformas, como también modernizar y digitalizar los procesos de gestión que tienen brechas tecnológicas en su implementación actual. En este sentido, los resultados obtenidos por medio de la ejecución de las actividades quedarán en el sistema integrado de plataformas de la Universidad de Santiago, de modo que las usuarias y usuarios finales sean beneficiarios de un proceso optimizado de forma permanente, facilitando la gestión, robusteciendo la interoperabilidad de los datos y disminuyendo los procesos de diálogo entre las diversas unidades de la institución, a la vez que se agiliza el tiempo invertido en el desarrollo de las funciones de cada funcionaria/o, como los recursos financieros del mismo. En síntesis, los resultados obtenidos por medio de esta iniciativa apuntan a la generación de un sistema de gestión permanente, con estándares de mejora continua que le permitan a la Institución encontrar de forma sistemática nuevas opciones de desarrollo y optimización de los procesos, a la vez que le permite visualizar de modo anticipado las problemáticas de gestión que puedan aparecer en el futuro. Por lo dicho, las plataformas modernizadas quedarán alojadas y supervisadas de modo permanente por el Departamento de Tecnologías de la Información, el cual vela continuamente por la óptima gestión digital y la observancia de los procesos y sus oportunidades de mejora, a través de insumos y artefactos tecnológicos avanzados. Este asentamiento dentro de la orgánica institucional permite que los resultados obtenidos sean institucionalizados y cuenten con un responsable de administrar, mantener y optimizar.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad Institucional	Cargo/Rol en proyecto
Rodrigo Vidal Rojas	Rector	Director
Pedro Palominos Belmar	Prorector	Subdirector
Juan Pablo Vargas Norambuena	Director de Desarrollo Institucional	Coordinador General

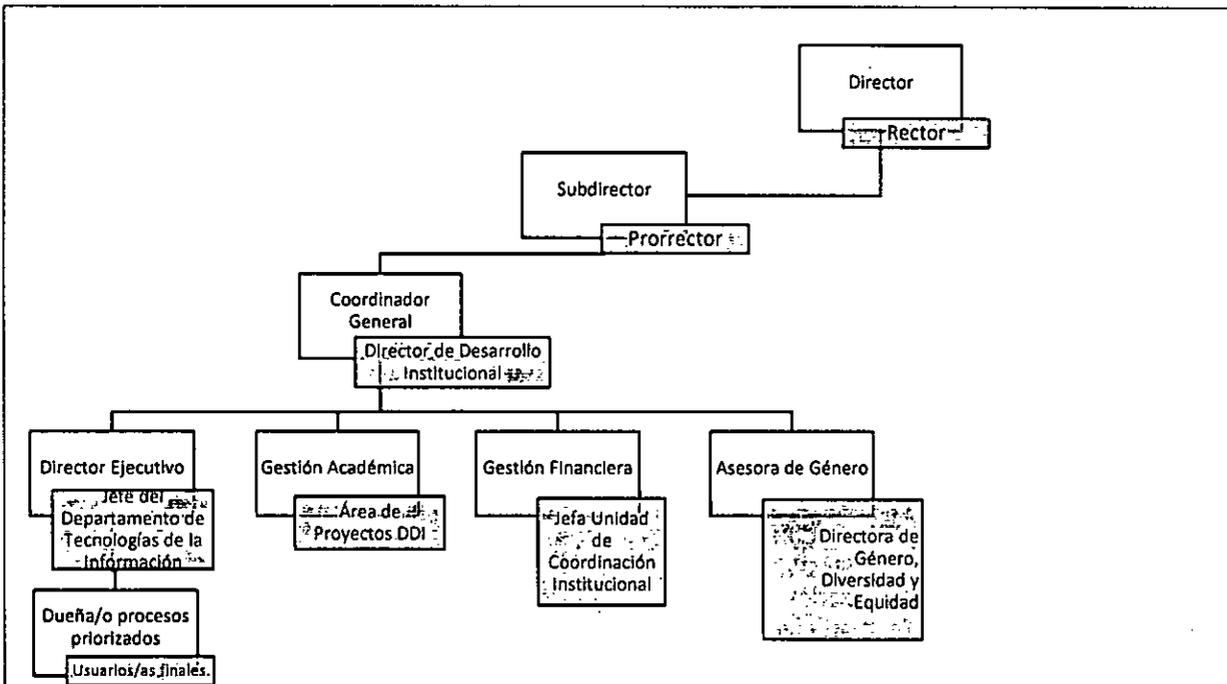
Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad Institucional	Cargo/Rol en proyecto
Javier Donoso Oyarzún	Jefe Departamento de Tecnologías de la Información	Director ejecutivo del proyecto.

Manuel Alarcón Belmar	Jefe de Área Operaciones de Tecnologías de la Información	Coordinador Tecnologías.
Daniela Gebert Sepúlveda	Analista Departamento de Tecnologías de la Información	Coordinadora Gestión.
Felipe Fuentes Bravo	Analista Departamento de Tecnologías de la Información	Coordinador Plataformas.
Karin Baeza Vásquez	Directora de Género, Diversidad y Equidad.	Asesora en temas de género.
Cecilia Quiroga Vidal	Jefa (S) Unidad de Coordinación Institucional	Encargada de la gestión financiera del proyecto.
Fabiola Aravena Escobar	Jefa Área de Proyectos, Dirección de Desarrollo Institucional	Coordina la ejecución y revisión académica semestral.
Catalina Herrada Forestani	Apoyo profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Apoya en el diseño e implementación de las iniciativas del proyecto.

2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

La dirección y subdirección de la iniciativa son encabezadas por el Rector y el Prorector respectivamente, quienes, en instancias de seguimiento regulares, orientan las acciones a coordinar por la Directora de Desarrollo Institucional (DDI), en tanto el presente proyecto aborda acciones dispuestas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030 (PEI). El Equipo Ejecutivo es liderado por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, encargado de la línea de acción PFE "Digitalización y virtualización de la Universidad", quien tendrá como rol definir y priorizar aquellos procesos que requieren ser modernizados, de acuerdo a los estándares de planificación y gestión universitarios, de modo de asegurar la eficiencia y calidad en el quehacer institucional. Para llevar a cabo el Objetivo General de esta iniciativa, el Equipo Ejecutivo es asesorado por la Dirección de Género, Diversidad y Equidad de la Institución, de modo de salvaguardar la transversalización del enfoque de género en la ejecución de las actividades, como también por el Área de proyectos de la Dirección de Desarrollo Institucional, en lo académico y coordinación con el Ministerio de Educación, y la Unidad de Coordinación Institucional, en materia financiera, de acuerdo al esquema de jerarquía inferior:



En cuanto a los mecanismos asociados a la implementación del proyecto, es posible mencionar:

- Para el proceso de toma de decisión de la iniciativa, se realizarán reuniones semanales con la Coordinadora General y el equipo de gestión académica, encargado de velar por el cumplimiento y avance de las actividades comprometidas. Éste equipo es responsable de actuar como articulador entre el equipo directivo y ejecutivo. Se incluye flujograma del proceso en anexo N°1.
- Para monitorear y evaluar el proceso de gestión de la iniciativa, velando por el mejoramiento continuo de los procesos clave, se realizarán reportes de ejecución presupuestaria trimestralmente y reuniones bimensuales de seguimiento de los avances de la implementación de la iniciativa, entre el Equipo de Gestión Académica y el Director Ejecutivo.
- Para monitorear y evaluar los resultados de la iniciativa se realizarán informes semestrales sobre el cumplimiento de metas e indicadores los cuales serán monitoreados y evaluados por el equipo directivo.
- Para monitorear y evaluar la contribución de la propuesta se generarán espacios de retroalimentación con actores involucrados para monitorear y evaluar la calidad y el alcance de las iniciativas implementadas, para adecuar las actividades en función de lograr los objetivos comprometidos.

Finalmente, en cuanto a las capacidades instaladas para la implementación del proyecto, la Universidad de Santiago cuenta con un Departamento de Tecnologías de la Información, creado mediante Resolución Exenta 4730 de 2013, con la misión de proponer, desarrollar, controlar y mejorar los proyectos de desarrollo informáticos y tecnológicos de la Institución. Este es dependiente de la Dirección de Desarrollo Institucional, y se encarga de llevar a cabo el Proceso de Modernización del Estado, impuesto por la Ley 21.180 (2019), por medio de dos macro-áreas de gestión. Por un lado, el área de gestión de la información, la cual tiene por objetivo la transformación digital institucional mediante la integración de tecnología digital en áreas administrativas y académicas, velando por el desarrollo y el soporte de sistemas transaccionales corporativos y de gestión, la seguridad de la información según estándar ISO 27.001, la integrabilidad de la gestión y, por último, la asignación de valor a procesos definidos previamente por la Universidad. Por otro lado, la segunda macro área corresponde a la generación de plataformas para la gestión institucional, el cual tiene por objetivo de fortalecer los procesos existentes y contribuir al mejoramiento continuo y aumentar la eficiencia en el funcionamiento, velando por la modernización y descentralización de la gestión. La experiencia acumulada de este Departamento, por medio del desarrollo de plataformas centralizadas e integrales, tales como el Sistema de Trazabilidad Documental, la plataforma Gestión 2030, la plataforma de Aseguramiento de la Calidad, las cuales han significado un aporte fundamental en la eficiencia de los procesos internos de la Universidad, en la

gestión del conocimiento de los mismos y también en la toma de decisión por parte de Jefaturas y Autoridades, sienta las bases para implementar este proyecto y focalizar los esfuerzos en el aumento de la digitalización de los procesos, como también en el desarrollo de nuevas plataformas que puedan generar una sinergia entre las diversas unidades administrativas y académicas de la Institución.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Diseñar, modernizar y digitalizar los procesos de gestión priorizados, adecuándolos en función a estándares de desempeño tecnológico.

Objetivo específico N° 1	Diagnosticar y rediseñar los procesos de gestión con brechas de desempeño tecnológico, con estándares de inclusión e igualdad de género.		
Unidad responsable	Departamento de Tecnologías de la Información.		
Actividades ⁹	Resultados o productos ¹⁰	Plazo de cumplimiento ¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación ¹²
1. Diagnosticar procesos de gestión con brechas de desempeño tecnológico	Procesos con brechas de desempeño tecnológico detectadas.	1° semestre, año 1	Informe diagnóstico de procesos con brechas – DTI.
2. Coordinar reuniones con las áreas involucradas de los procesos a levantar.			
1. Analizar y diagramar el/los proceso/s de gestión levantados con brechas tecnológicas	Proceso/s de gestión con brechas tecnológicas rediseñados.	2° semestre, año 1	Reporte de rediseño del proceso/s de gestión – DTI.
2. Identificar quiebres y oportunidades de mejoras en el/los proceso/s de gestión			
3. Proponer rediseño del/los proceso/s levantado/s con brechas tecnológicas y modularización de los mismos.			
1. Diagnosticar requerimientos generales y funcionalidad técnicas de/los proceso/s priorizado/s.	Plan de generación de proyecto/s de desarrollo y/o actualización de plataforma/s validado.	1° semestre, año 2	Documento Plan de generación de proyecto/s de desarrollo y/o actualización de plataforma/s. – DTI.
2. Validación de funcionalidades y requerimientos de/los proceso/s priorizado/s.			
3. Plan de generación de proyecto/s de desarrollo y/o actualización de la/s plataforma/s, en función a los procesos priorizados.			

Objetivo específico N° 2	Generar herramientas tecnológicas de apoyo en los procesos de gestión, en coordinación con los requerimientos de los/as usuarios/as finales.		
Unidad responsable	Departamento de Tecnologías de la Información.		
Actividades¹³	Resultados o productos¹⁴	Plazo de cumplimiento¹⁵ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁶
1. Construir documentación técnica para la adecuación del/los proceso/s prioritizados para la creación del sistema informático.	Sistema/s informático/s desarrollado, con estándares inclusión e igualdad de género.	1° semestre, año 3	Reporte del desarrollo del sistema informático – DTI.
2. Diseñar maqueta/s del/los sistema/s.			
3. Desarrollo del/los sistema/s.			
1. Ajustar sistema/s en base a retroalimentación de usuarios/as finales.	Sistema/s informático/s en producción, con estándares inclusión e igualdad de género.	2° semestre, año 3	Reporte de producción del sistema informático – DTI.
2. Poner en producción sistema/s			

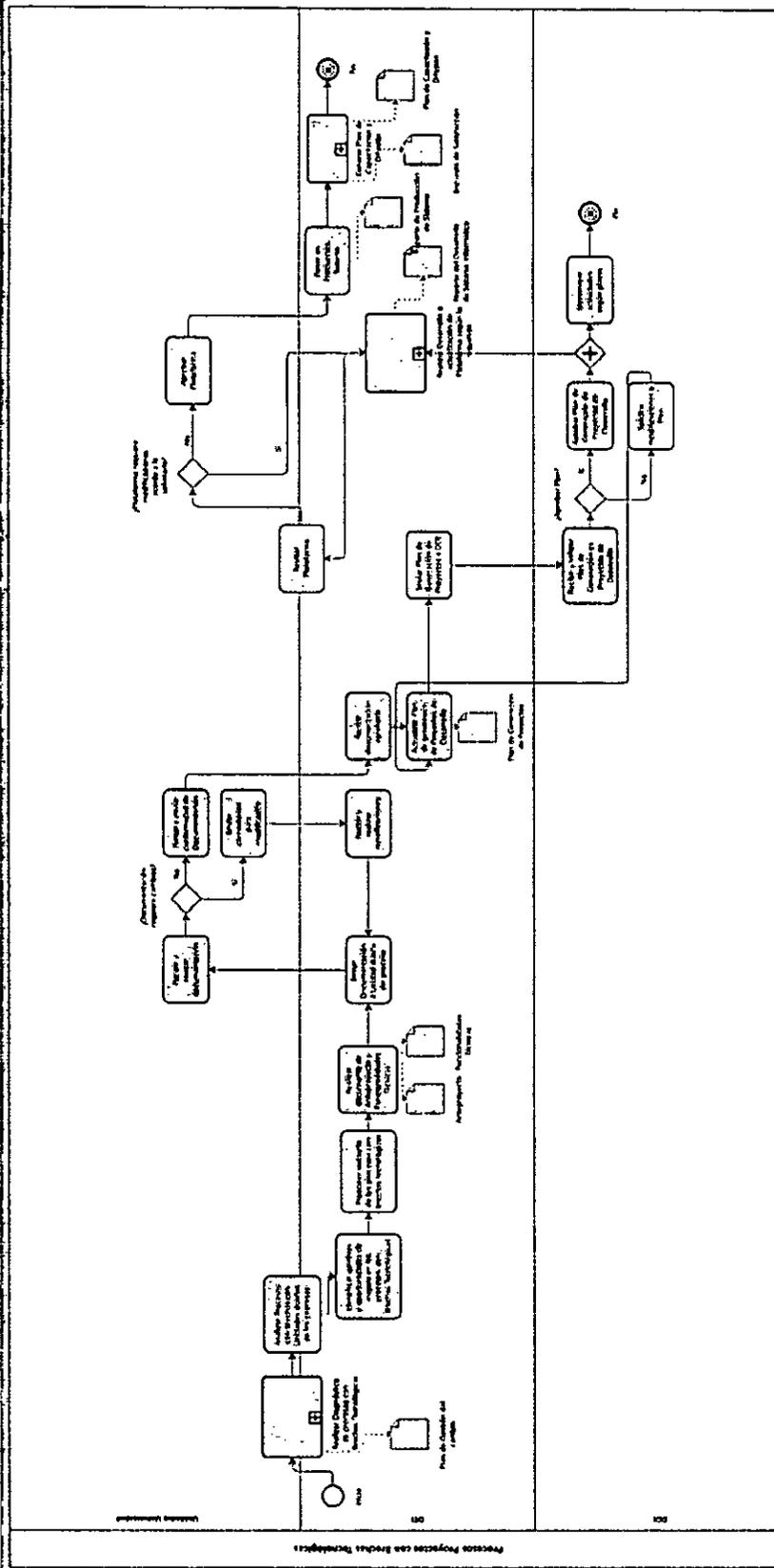
Objetivo específico N° 3	Implementar un plan de gestión del cambio en tecnologías de la información por medio de la difusión y capacitación de los sistemas informáticos actualizados.		
Unidad responsable	Departamento de Tecnologías de la Información.		
Actividades¹⁷	Resultados o productos¹⁸	Plazo de cumplimiento¹⁹ (semestre/año)	Medios de verificación²⁰
1. Realizar diagnóstico de necesidades en materia de gestión del cambio en usuarios/os finales.	Plan de gestión del cambio diseñado.	2° semestre, año 2	Plan de gestión del cambio y planificación de difusión y capacitaciones – DTI.
2. Diseñar plan de gestión del cambio dirigido a usuarios/os finales de los sistemas actualizados.			
1. Formular insumos requeridos para el plan comunicacional para la difusión de las nuevas funcionalidades de las plataformas prioritizadas.	Plan comunicacional de difusión en ejecución.	1° semestre, año 3	Reporte del plan comunicacional de difusión de los sistemas actualizados – DTI.
2. Puesta en marcha de plan comunicacional de difusión de nuevas funcionalidades de las plataformas prioritizadas.			
1. Diseñar insumos de actualización de conocimiento para capacitar a usuarios/os finales de las plataformas actualizadas.	Usuarios y usuarios capacitadas en las plataformas actualizadas.	2° semestre, año 3	Programa de la capacitación. Listados de asistencias – DTI.
2. Ejecutar capacitaciones a usuarios/os finales de las plataformas actualizadas.			
3. Realizar encuesta de satisfacción a usuarios/os finales respecto a la capacitación.			

4. Indicadores ²¹								
Objetivo específico asociado ²²	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ²³	Metas ²⁴				Medios de verificación ²⁵
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Porcentaje de módulos con brechas tecnológicas rediseñados.	(Módulo de sistemas priorizados con rediseño/Módulos de sistemas en Cartera de Proyectos)*100	10%	20%	35%	50%	N/A	Reporte DTI.
OE-2	Tasa de sistemas de gestión con versionamiento o de tecnología actualizado.	(N° de sistemas con versionamiento de tecnología actualizados/N° total de sistemas)	31,8%	N/A	N/A	45%	N/A	Reporte DTI.
OE-3	Ejecución del plan de gestión del cambio en tecnologías de la información.	(Sí/No)	No	N/A	N/A	Sí	N/A	Reporte de ejecución del plan de gestión del cambio – DTI.
OE-3	Porcentaje de usuarias/os capacitadas/os en plataformas actualizada.	(N° de usuarias/os finales capacitadas/os en la plataforma actualizada/N° de usuarias/os finales de la plataforma)*100	0%	0%	0%	60%	N/A	Reporte DTI.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁶

1. Detalle de recursos solicitados		Subitem		Descripción del gasto ²⁸		Total subitem [M\$]			
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación ²⁷							
Recursos humanos	M\$335.000 73%	Se contempla la contratación de profesionales especialistas en el área TI para realizar el levantamiento, diagnóstico y desarrollo de sistemas tecnológicos.	Contratación docentes						
			Contratación académicos						
			Contratación equipo de gestión		Equipo de gestión para el levantamiento, diagnóstico y desarrollo de sistemas.	M\$200.000.-			
			Contratación ayudantes y tutores						
			Otras contrataciones		Honorarios para levantamiento, diagnóstico y desarrollo de sistemas	M\$135.000.-			
			Visita de especialista						
Gastos académicos			Actividades de formación y especialización						
			Actividades de vinculación y gestión						
			Movilidad estudiantil						
			Asistencia a reuniones y actividades académicas						
			Organización de actividades, talleres y seminarios						
			Fondos concursables						
			Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		Licencias y servicios complementarios de instalación de equipos	M\$125.000.-			
			Otros gastos						
			Gastos de operación	M\$125.000 27%	Por medio del presente proyecto, se requiere la adquisición de suscripciones a software de alta tecnología, como también servicios				

Anexo 1. Flujoograma del proceso.



Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

⁵ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

⁶ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

⁷ Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

⁸ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁹ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹³ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁴ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁵ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁶ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁷ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁸ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²⁰ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²¹ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²² Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.

²³ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

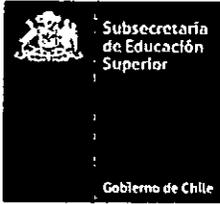
²⁴ Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.

²⁵ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²⁶ Para su elaboración, guiarse por documento: "*Descripción de gasto – 2021*", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

²⁷ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

²⁸ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: USA22992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Santiago de Chile			
Título del proyecto	Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado.			
Línea de acción ¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto	x	Focalizado ²	Duración	24 meses
			Monto financiamiento	M\$ 429.875.-
		Estratégico ³	Duración	XX meses
			Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
Temáticas transversales ⁴	x	Género		
	x	Interculturalidad		
	x	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Laura Almendares- Karina Arias / Vicerrectora Académica – Vicerrectora de Apoyo al Estudiante			

CARD DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

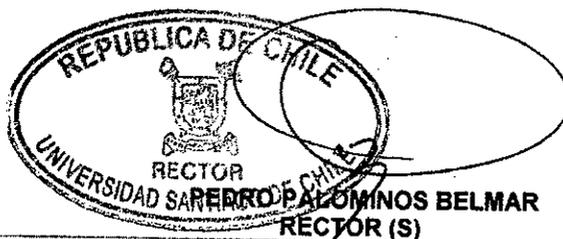
PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Fecha: 29 de septiembre de 2022

Yo, **PEDRO PALOMINOS BELMAR**, Rector/a (s) de la **Universidad de Santiago de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTOR
PEDRO PALOMINOS BELMAR
RECTOR (S)

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO⁵

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años ⁶		
Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Garantizar la articulación de la inclusión y equidad de género, con la excelencia académica, a través de medidas que permitan el éxito académico de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa.	E1 Mejorar el aprendizaje y competencias del estudiantado mediante mecanismos de monitoreo de la calidad y acompañamiento a la trayectoria formativa especialmente en su inicio y en su última etapa.	Consolidación de iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa. Instancias de acompañamiento y monitoreo curricular que potencien las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado fortalecidas.
Indicadores de resultado		
AE2-OE1 Tasa de retención tercer año		

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar⁷ para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

La presente propuesta busca abordar el área estratégica de "Docencia y procesos formativos: pre y posgrado", específicamente en lo que refiere al aseguramiento del acceso y la mejora en la progresión académica de las y los estudiantes, a lo largo de toda su trayectoria formativa, así como la consecuente instalación de mecanismos de apoyo requeridos para apuntalar el avance en momentos críticos.

En este sentido, para abordar el AE2-OE1 del Plan de Fortalecimiento a 10 años de "Garantizar la articulación de la inclusión y equidad de género, con la excelencia académica, a través de medidas que permitan el éxito académico de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa", se propone mediante este financiamiento abordar la estrategia de "mejorar el aprendizaje y competencias del estudiantado mediante mecanismos de monitoreo de la calidad y acompañamiento a la trayectoria formativa especialmente en su inicio y en su última etapa", intentando alcanzar al menos dos cambios esperados como lo son la "consolidación de iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa" y la implementación de "instancias de acompañamiento y monitoreo curricular que potencien las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado fortalecidas".

En específico, esta propuesta aborda el proceso de instalación de apoyos socioeconómicos y psicoeducativos requeridos por la comunidad estudiantil, siendo una iniciativa que busca hacer frente a la brecha de apoyos estudiantiles existentes de una manera integral. Actualmente los apoyos socioeconómicos gestionados por el Departamento de Beneficios Estudiantiles son administrados de manera manual y no se cuenta con un sistema informático que permita agilizar tanto la labor como la atención estudiantil de parte de las asistentes sociales de dicho departamento. Por otra parte, los apoyos se encuentran abocados principalmente a temas estrictamente académicos y/o curriculares o cuentan con recursos acotados para su implementación. En el caso de los programas de tutorías entregados a estudiantes, éstos se encuentran focalizados en los estudiantes PACE y a los primeros años de la trayectoria formativa. En el caso de los apoyos en materia de salud mental para la comunidad de estudiantes, se cuenta con una baja cantidad de psiquiatras y una alta demanda de servicios de atención, especialmente luego de la pandemia. Este proyecto persigue, mediante el fortalecimiento de apoyos socioeconómicos, el acompañamiento psicoeducativo y el robustecimiento en la atención en salud mental enfrentar la situación de manera integral, desarrollando una alianza de trabajo colaborativo y sinérgico entre la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.

Como se señala en la presentación del Plan a 10 años, es de sumo interés de la universidad conocer a tiempo los problemas que pueden estar afectando a un buen desempeño en la trayectoria formativa, así como instalar mecanismos de apoyo que puedan contribuir a sortear estas dificultades. En este marco, se considera fundamental contar con mecanismos de respuesta institucional a situaciones problemáticas enfrentadas por las y los estudiantes, tanto las existentes como las que puedan desarrollarse a futuro.

Por lo previamente expuesto, la Universidad de Santiago de Chile decide sumarse como institución a la preocupación a nivel país por el estado de salud mental de la población, la que de modo transversal se ha visto sumamente afectada por las consecuencias de una crisis sanitaria sin precedentes, y en particular, a nivel de las y los estudiantes de Educación Superior, viene siendo relevada como una demanda a atender al menos desde 2018. Según el Termómetro de la Salud Mental en Chile ACHS-UC, estudio longitudinal aplicado a la población urbana mayor a 18 años en agosto del 2021, "un 23,6% de los chilenos presenta sospechas o problemas de salud mental" y un "32,2% evalúa que su estado de ánimo es peor o mucho peor que antes de la pandemia" (ACHS-UC, 2022).

Si bien la Universidad se caracteriza por contar con amplios beneficios para su comunidad estudiantil y durante el período más crítico de la pandemia dio una adecuada respuesta a las necesidades de sus integrantes, así como ha hecho un esfuerzo por mantener y ampliar la cobertura de programas de salud mental, es un problema que no puede atenderse de modo parcial, sino que requiere de una mirada integral que aborde aspectos de salud mental y física, para ofrecer apoyo psicoeducativo y apoyo socioeconómico en los casos que se requiera. A su vez, la Universidad ha realizado un esfuerzo sustancial en levantar una oferta complementaria de formación integral, así como para conocer los ajustes razonables que requieren las ofertas inclusivas tanto de programas académicos como de formación integral, para asegurar una articulación, y sobre todo, que la respuesta que se esté dando a las necesidades o momentos críticos de estudiantes en su trayectoria formativa, sea la adecuada y oportuna.

En este contexto, se presenta a continuación un plan de acción permanente basado en la definición de políticas e implementación de medios de apoyo socioeconómicos y psicoeducativos, así como de atención clínica.

Cada uno de estos ámbitos se presentan en las siguientes acciones o líneas de trabajo:

1.- Fortalecimiento del sistema de apoyo socioeconómico y sus mecanismos de acción: Este plan apunta a mejorar el sistema de entrega de apoyos y beneficios socioeconómicos estudiantiles de modo de agilizar y mejorar la atención que se le entrega a la comunidad estudiantil, cubriendo de manera más amplia y eficiente las necesidades y los recursos a los que puede acceder la institución.

2.- Creación del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo profesional: Teniendo en cuenta que las problemáticas estudiantiles asociadas al desempeño y avance académico poseen múltiples causales (académicas, socio-económicas, salud, etc), se creará un programa de tutorías psicoeducativas para todas las carreras de admisión centralizada de la Universidad, a través del cual se pondrá a disposición estudiantes tutores (tutores pares) coordinados por profesionales en el ámbito de la educación y la psicología para dar seguimiento y apoyo académico y psicoeducativo a estudiantes. El Programa se coordinará con las unidades académicas, mediante los jefes de carrera, con los dispositivos de atención clínica con que cuenta la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante, para derivar estudiantes que requieran de estas instancias.

Este programa será coordinado por la Vicerrectoría Académica, dada la relación directa con los ámbitos de desempeño académico y su seguimiento de progresión estudiantil.

3.- Reforzamiento a los dispositivos de atención clínica: Este plan estará asociado a incrementar la capacidad de atención de salud mental de tipo clínico con que ya cuenta la Universidad a través de la Unidad de Promoción de Salud Psicológica (UPS) y el Centro de Salud del Departamento de Calidad de Vida Estudiantil de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante – VRAE, y que actualmente se encuentran sobredemandados, tanto en la atención presencial como online. Se pretende reforzar la dotación de psiquiatras con que cuentan estas unidades y coordinar el trabajo con otras unidades de la Universidad que cuentan con apoyos psicológicos.

3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

La Universidad de Santiago de Chile, se encuentra en pleno impulso de la política de género, la política de inclusión y la política de interculturalidad, en el marco de la institucionalización de los esfuerzos desarrollados en estos ámbitos, así como su proyección en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) hacia el año 2030.

En este marco de acciones, la presente propuesta significa la posibilidad de articular las temáticas de género, inclusión e interculturalidad, en la medida en que se propone un abordaje de problemáticas sociales y de salud de las y los estudiantes vista desde una perspectiva integral. En este sentido, cada temática transversal se vuelve central para el diseño mismo e implementación de los mecanismos de respuesta, lo que exigirá que las tres líneas de trabajo consideradas: apoyo socioeconómico, psicoeducativo y de salud mental operen desde una mirada interseccional, dotando a la Universidad de una gran capacidad reflexiva sobre los marcos de respeto mutuo requeridos en consideración a cada una de estas dimensiones, como condición básica para lo que se entiende como un trabajo integral; así como también, la exigencia de una perspectiva consciente sobre las necesidades estructurales que se presentan en la sociedad y que se replican al interior de la comunidad, que dificultan considerablemente el rendimiento académico, para lo que la implementación de apoyos debe ser una instancia segura, cómoda y confortable para las y los estudiantes que se vean en cualquier situación.

En este sentido, se espera que esta iniciativa contemple y lleve a la práctica las nociones de integralidad e interseccionalidad para la atención del estudiantado vista desde las necesidades socioeconómicas y psicoeducativas que éstos puedan presentar, buscando contener en momentos críticos que llevan muchas veces a la suspensión del cursado de las carreras y/o a la deserción definitiva. Como institución la idea es que esta decisión individual en ningún caso esté determinada por una situación de necesidad, de marginación o una sensación de abandono, que se haya sostenido a lo largo de la trayectoria, sin ser detectada a tiempo.

De este modo, esta iniciativa contempla abordar los asuntos de género, inclusión e interculturalidad que de modo singular o combinado puedan ser motivo de afectación del bienestar y la salud mental de las y los estudiantes. De ahí que la propuesta considere en su formulación, el trabajo que realizan diferentes unidades de la institución implicadas en el bienestar estudiantil y la progresión académica y la situación específica del estudiantado con énfasis en estas tres temáticas transversales que de ser soslayadas constituyen una de las principales amenazas y futuras complicaciones para el bienestar y salud mental de las y los estudiantes.

4. Aportes y contribuciones del proyecto. (extensión máx. 1 página)

- a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

De acuerdo a las metas que existen dentro del Sistema de Universidades Estatales, se plantea que las universidades estatales se conviertan en un referente de calidad y excelencia del sistema de educación superior y contribuyan de forma relevante en el desarrollo a nivel regional y nacional, cuyo objetivo es contribuir a la disminución de brechas institucionales y fortalecer capacidades al interior de las Universidades del Estado.

El presente proyecto constituye un aporte para lograr estos propósitos, en tanto apunta a mejorar la calidad y equidad en esta casa estudios, fortaleciendo con ello el desarrollo y capacidades institucionales en un ámbito tan importante como el generar mecanismos de apoyo y acompañamiento de carácter integral con énfasis en la inclusión, equidad de género y la interculturalidad, fundamental para en las trayectorias formativas, el desarrollo y bienestar de las y los estudiantes. Lo que supone un desafío importante en cuanto a diseñar políticas con un enfoque integral en universidades estatales.

Con esta propuesta se quiere abordar situaciones que dificultan la integración y permanencia del estudiantado en la vida universitaria, minimizando el riesgo de deserción, y a su vez, disminuyendo brechas que dificultan su aprendizaje. La iniciativa busca fortalecer las capacidades institucionales en esta materia mediante esfuerzos en mejorar el bienestar de las y los estudiantes, utilizando estrategias tales como la implementación de redes de apoyo inmediatas, para intervenir en las causas que pudieran estar desencadenando una mala calidad de vida estudiantil, y eventualmente influir en un mal desempeño académico. Todo ello, enfocado a su vez en potenciar la formación de personas integrales.

b. Contribución al territorio (nacional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La Universidad de Santiago de Chile es una institución de larga tradición y relevancia para el país que ha tenido una histórica participación en la elaboración de respuestas a las diversas necesidades y requerimientos de la sociedad chilena. Este rol protagónico en la contingencia nacional incorpora todos los ámbitos de su quehacer, desde la articulación de la docencia para la formación de profesionales que necesita Chile, hasta la investigación y actividades de vinculación que sean un aporte en áreas de interés nacional.

La implementación de esta iniciativa que apunta al fortalecimiento de medidas de apoyo integrales a la trayectoria formativa de las y los estudiantes, que considera como elementos gravitantes los principios de Inclusión, Igualdad de género e Interculturalidad, aporta también al desarrollo territorial en la medida en que al brindarle apoyo y seguridad a este grupo de jóvenes, resguarda su permanencia en su etapa formativa, permitiéndoles avanzar y adquirir de la mejor forma conocimientos y valores, los cuales pueden mantener durante su vida personal y profesional, siendo un aporte para la sociedad. La Universidad cuenta con una política de inclusión y de igualdad de género y diversidad reconocida como parte de su sello institucional tanto por la comunidad universitaria, como por el medio externo. Las políticas en esta materia, han sido orientadas para asegurar el acceso a la educación superior, la mejora en la progresión académica de las y los estudiantes, la instalación de los mecanismos de apoyo requeridos y, en líneas de acción para la inclusión del estudiantado en situación de discapacidad, busca la disminución de las desigualdades sociales y la formación desde un enfoque de derecho. La iniciativa propuesta permitirá poner en práctica los principios de dichas políticas y reforzar el sello institucional, así como la replicabilidad de iniciativas guiadas por estos principios.

Por otra parte, la pandemia del COVID-19 ha acrecentado los malestares psicológicos, en lo personal, socioeducativo y psicosocial, entre otros factores relacionados a esto. Junto a ello la inquietud del estamento estudiantil sobre esta materia ha ido en aumento, poniendo esta problemática como prioridad en el desarrollo educacional, tanto en el área de aprendizaje como en la vida personal, lo que puede llegar a provocar una deserción de las instituciones educativas, más aún en quienes no tienen las herramientas socioeconómicas para dar una asistencia oportuna a esta situación,

Chile continúa presentando un significativo déficit en su financiamiento de Salud Mental (2%) si se le compara con el promedio mundial y las metas declaradas en el "Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría 2017-2025" (5%) (Ministerio de Salud, 2017, p.20). De esta forma, las/os estudiantes universitarios, en tiempos de pandemia, se configuran como un grupo vulnerable a experimentar múltiples impactos asociados a problemáticas económicas, académicas y relacionales. El aporte como universidad mediante este proyecto, es completamente fundamental para afrontar el desafío que tanto a nivel nacional como regional existe vinculado al bienestar y a la salud mental de las y los jóvenes.

Así, bajo este escenario, considerando también los incrementos en la demanda de atención en salud mental en la red pública, esta iniciativa, al contar con una mesa de trabajo que propone una mejora en esta temática, junto a contar con recursos humanos pertinentes para dar una atención continua y resolutiva a las y los jóvenes, se configuraría no sólo como un aporte para nuestra comunidad universitaria, sino también al territorio, en la medida en que pueda apuntar a descomprimir la demanda en el sistema público.

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁸ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Para asegurar la proyección y la sostenibilidad de esta iniciativa, se hace necesario considerar los mecanismos que ya se encuentran en curso en la Universidad. En principio, cabe destacar que durante la pandemia se puso a disposición del estudiantado una Mesa de apoyo COVID, que pudo acompañar a estudiantes afectados por la situación sanitaria. Si bien el trabajo de esta mesa estaba limitada a entregar algunos apoyos urgentes y delimitados entre opciones existentes (conectividad, computadores, etc.), trabajo mucho más acotado que el que se espera desarrollar en esta iniciativa, la mesa tuvo éxito en su labor y constituye una primera instancia de organización a la cual recurrir como modelo de trabajo.

A su vez, la universidad cuenta con instancias de apoyo centralizadas y en las propias unidades, como PAIEP, el Departamento de Formación Integral e Inclusión (DFII), el Departamento de Calidad de Vida Estudiantil (DCVE) y el Departamento de Beneficios Estudiantiles (DBE). Las acciones de estas unidades se orientan a

grupos específicos del estudiantado, quedando fuera estudiantes con enfermedades no declaradas, estudiantes trabajadores o cuidadores de familiares o hijas/os y otros integrantes del estudiantado que también requieren apoyo. Esta iniciativa propone fortalecer el trabajo que desarrollan dichas unidades expandiendo su ámbito de acción. Por lo expuesto, uno de los factores críticos es la difusión de las iniciativas para que sean de conocimiento del estudiantado, como un esfuerzo conjunto por el bienestar estudiantil y su promoción en su trayectoria formativa.

El programa de tutores pares, considera incorporar a estudiantes de últimos niveles para que apoyen, orienten a los tutelados. Por lo delicado de la labor de éstos, será necesario incorporar, con la ayuda de los equipos de apoyo psicológico, un plan de capacitación a tutores pares que considere elementos no solo disciplinares, sino que, de trato y contención. Dado que el estudiante al cual desea apuntar, esta iniciativa, se encuentra en la etapa próxima a presentar su retiro, o en estado de stress o se encuentra en riesgo académico. Además, se deberá considerar un sistema de seguimiento de las tutorías realizadas, una evaluación al tutor y una evaluación de su aporte en el rendimiento académico de las/os estudiantes que ingresen al programa.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La presente propuesta tiene por objetivo el desarrollo de una estrategia integral de apoyo a la trayectoria formativa de las y los estudiantes de la institución. Así, las tres líneas de trabajo desarrolladas en esta iniciativa, apoyo socioeconómico, psicoeducativo y de atención en salud mental, persiguen quedar instaladas en cada una de las unidades administrativas que las implementaran, pero la relevancia de la propuesta no radica sólo en la mantención de estas líneas de trabajo y el fortalecimiento de las unidades que las implementaran, sino también en la instalación de un modelo de trabajo entre las unidades de las dos Vicerreorías enfocadas en el bienestar y rendimiento de las y los estudiantes, que brinde una mirada integral a los procesos, apoyos y servicios que se le entregan al estudiantado. En este sentido, el aprendizaje del modelo de trabajo que se pueda instalar para iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa, permite beneficiar el desarrollo de nuevas iniciativas de esta u otra índole.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Rodrigo Vidal Rojas	Rector	Director
Pedro Palominos Belmar	Prorector	Subdirector
Juan Pablo Vargas Norambuena	Director de Desarrollo Institucional	Coordinador General

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Laura Almendares	Vicerreitora Académica - Vicerreoría Académica	Directora Académica
Karina Arias	Vicerreitora de Apoyo al Estudiante - Vicerreoría de Apoyo al Estudiante	Directora Apoyo al Estudiante

Myriam Vera	Directora Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) – Vicerrectoría Académica	Responsable Apoyo Psicoeducativo
Maricel Zuñiga	Jefa Departamento Beneficios Estudiantiles- Vicerrectoría Apoyo al Estudiante	Responsable Apoyo Socioeconómico
Beatriz Painepán	Jefa Departamento de Calidad de Vida Estudiantil (S)- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante	Responsable Apoyo Salud Mental
Daniel Sanchez	Jefe Área Medicina - Unidad de Atención de Salud- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante	Responsable Alternativo Apoyo Salud Mental
Cecilia Quiroga	Jefa Unidad de Coordinación Institucional	Gestión financiera
Fabiola Aravena	Jefa Área de Proyectos -Dirección de Desarrollo Institucional	Gestión y coordinación académica.
Natali Cid	Apoyo profesional -Dirección de Desarrollo Institucional	Gestión académica

2. Gestión del proyecto: (extensión max. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto.
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto.
- Principales mecanismos asociados a toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

Dentro de las capacidades institucionales disponibles para la implementación de esta iniciativa, la Universidad cuenta con la unidad de Promoción de la Salud Psicológica (UPS) de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante y programas de intervención de apoyo psicológico y psicosocial pertenecientes a la Vicerrectoría Académica: Programa de Acompañamiento Efectivo (PACE) y el programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP), los cuales se han llevado a cabo de manera oportuna y satisfactoria.

La Unidad de Promoción de la Salud Psicológica, la cual ya tienen sentada una base fomentando la salud de las y los estudiantes, realiza intervenciones que apuntan a la psicoterapia individual, apoyo de rendimiento académico, promoción del bienestar, adaptación al sistema universitario, entre otras.

El Programa de Acompañamiento Efectivo (PACE) prepara a los estudiantes de enseñanza media de establecimientos adscritos al programa PACE, con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. Una vez los estudiantes ingresan a la Universidad de Santiago, se les acompaña durante sus primeros años de universidad con el objetivo de que se mantengan y logren su titulación.

Por su parte, el Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) ofrece apoyo académico y socioeducativo a las y los estudiantes de primer año, entregando herramientas con el objetivo de que los nuevos estudiantes tengan una oportuna trayectoria universitaria. Las orientaciones socioeducativas apuntan a aspectos que puedan estar interfiriendo en el desempeño educativo. El apoyo académico se basa en tutorías, asesorías y talleres, con el fin de reforzar materias en las que las y los estudiantes de primer año puedan tener dificultades de aprendizaje.

Por último, la institución cuenta con la Dirección de Desarrollo Institucional para la implementación de estrategias que apuntan a abordar desafíos transversales a las áreas misionales de la institución, quien es la unidad responsable de velar por el correcto funcionamiento de todas las iniciativas que la universidad mantiene actualmente con el Ministerio de Educación.

La dirección y subdirección de la iniciativa son encabezadas por el Rector y el Prorector respectivamente, quienes, en instancias de seguimiento regulares, orientan las acciones a coordinar por el Director de Desarrollo Institucional (DDI), en tanto el presente proyecto aborda acciones dispuestas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030 (PEI). El Equipo Ejecutivo es liderado por la Vicerrectora Académica y la Vicerrectora de Apoyo al estudiante, las unidades que de ellas dependen implementaran los objetivos indicados en la presente propuesta. Así, la iniciativa se encuentra conformada por el Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) de la Vicerrectoría Académica; el Departamento de Calidad de Vida Estudiantil (DCVE) (Unidad de Atención de Salud y Unidad de Promoción de Salud Psicológica) y el Departamento de Beneficios Estudiantiles (DBE) ambos integrantes de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.

El equipo ejecutivo de la iniciativa participará de reuniones de coordinación que permitan articular el trabajo que se está desarrollando de manera transversal en la institución. Estas instancias facilitaran la detección de problemas y la formulación de estrategias de mejora que puedan ser implementadas en las unidades o programas.

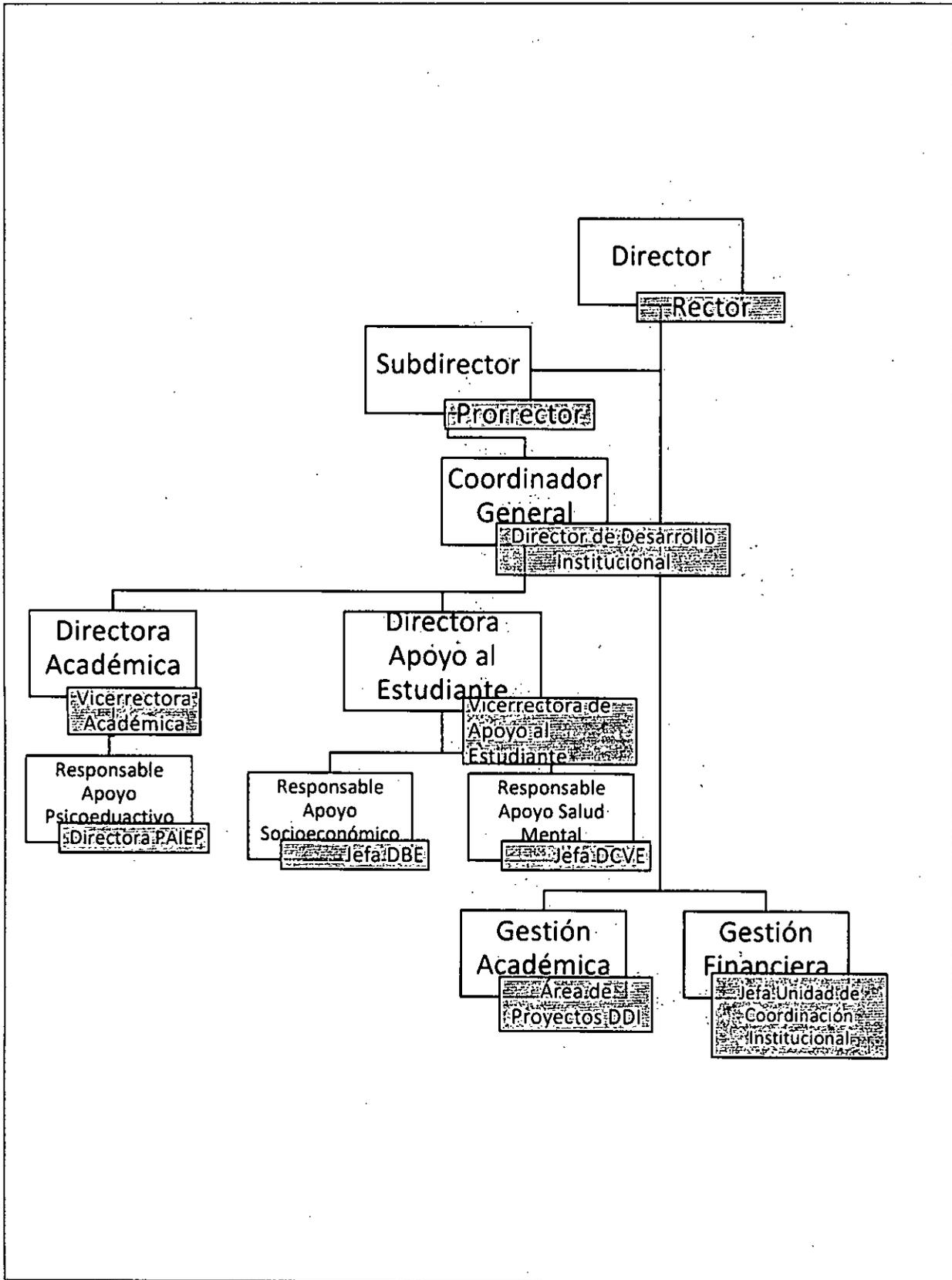
La Vicerrectoría Académica y sus unidades son encargados de coordinar, supervisar y ejecutar las actividades e iniciativas del objetivo 2 del proyecto.

La Vicerrectoría de Apoyo al estudiante y sus unidades son los encargados de coordinar, supervisar y ejecutar las actividades declaradas en los objetivos 1 y 3 del proyecto.

El área de proyectos de la Dirección de Desarrollo Institucional se encarga del seguimiento y gestión de la iniciativa, cautelando los tiempos previamente establecidos, adecuaciones necesarias y ejecución del presupuesto.

La Unidad de Coordinación Institucional es responsable de la gestión financiera del proyecto, velando por asegurar la correcta ejecución del mismo.

Así, para llevar a cabo el Objetivo General de esta iniciativa, el Equipo Ejecutivo es asesorado por el Área de proyectos de la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), en lo académico y coordinación con el Ministerio de Educación, y la Unidad de Coordinación Institucional, en materia financiera, de acuerdo al siguiente esquema de jerarquía:



En cuanto a los mecanismos asociados a la implementación del proyecto, es posible mencionar:

- a. Para el proceso de **toma de decisión** de la iniciativa, se realizarán reuniones semanales con la Coordinadora General y el equipo de gestión académica, encargado de velar por el cumplimiento y avance de las actividades comprometidas. Éste equipo es responsable de actuar como **articulador** entre el equipo directivo y ejecutivo.
- b. Para monitorear y evaluar el **proceso de gestión** de la iniciativa, velando por el **mejoramiento continuo** de los procesos clave, se realizarán reportes de ejecución presupuestaria trimestralmente y reuniones bimensuales de **seguimiento** de los avances de la implementación de la iniciativa, entre el Equipo de Gestión Académica y el Director Ejecutivo.
- c. Para **monitorear y evaluar los resultados** de la iniciativa se realizarán informes semestrales sobre el cumplimiento de metas e indicadores los cuales serán monitoreados y evaluados por el equipo directivo.
- d. Para **monitorear y evaluar la contribución** de la propuesta se generarán espacios de retroalimentación con actores involucrados para monitorear y evaluar la calidad y el alcance de las iniciativas implementadas, para adecuar las actividades en función de lograr los objetivos comprometidos

III FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Impulsar una estrategia integral de apoyo, en los ámbitos psicoeducativo y socioeconómico, para estudiantes a lo largo de toda su trayectoria formativa.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1.º	Fortalecer sistema de apoyo socioeconómico existente y generar mecanismo de respuesta oportuna a las necesidades estudiantiles.
--------------------------------------	---

Unidad responsable	Departamento de Beneficios Estudiantiles, Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
---------------------------	--

Actividades ¹¹	Resultados o productos ¹²	Plazo de cumplimiento ¹³ (semestre/año)	Medios de verificación ¹⁴
1. Conformación equipo de trabajo para levantamiento y elaboración de necesidades	Plan de trabajo elaborado	1° semestre, año 1	Plan de trabajo_VRAE
2. Designación de responsabilidades a integrantes del equipo			
3. Elaboración de plan de trabajo			
1. Levantamiento y recopilación de información para el diseño de sistema	Procesos definidos	2° semestre, año 1	Reporte de análisis de procesos_VRAE
2. Definición y diseño de procesos			
1. Diseño de maqueta del sistema	Sistema implementado	2° semestre, año 2	Informe de diseño e implementación sistema_VRAE
2. Desarrollo de sistema			
3. Ajuste del sistema en base a retroalimentación de usuarios/os			
4. Poner en producción sistema			

Objetivo específico N° 2¹⁵	Desarrollar Programa de Tutorías y acompañamiento Psicoeducativo para el estudiantado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades¹⁶	Resultados o productos¹⁷	Plazo de cumplimiento¹⁸ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁹
1. Creación del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo	Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo creado	1° semestre, año 1	Documento de formación del Programa - VRA
2. Definición de funciones y alcance del programa			
3. Protocolo de funcionamiento y marco regulatorio del Programa			
1. Elaboración de perfiles profesionales	Equipo de profesionales psicoeducativos conformado.	1° semestre, año 2	Contratos profesionales - VRA
2. Publicación de Concurso para la contratación de profesionales			
1. Elaboración de perfiles de tutores.	Equipo de tutores pares capacitadas/os conformado.	2° semestre, año 2	Nómina de tutores pares - VRA
2. Selección de tutores.			
3. Diseño e implementación de plan de capacitación de tutores			
1. Implementación del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo	Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo implementado.	2° semestre, año 2	Reporte de implementación del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo - VRA
2. Análisis de funcionamiento del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo			

Objetivo específico N° 3²⁰	Fortalecer el sistema de atención en salud mental al estudiantado de la universidad.		
Unidad responsable	Departamento de Calidad de Vida Estudiantil (Unidad de Atención de Salud y Unidad de Promoción de la Salud Psicológica), Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante		
Actividades²¹	Resultados o productos²²	Plazo de cumplimiento²³ (semestre/año)	Medios de verificación²⁴
1. Elaboración de perfiles médico-psiquiatra para atención en salud mental del estudiantado	Contratación de profesional médico-psiquiátrico realizado.	1° semestre, año 1	Perfiles y Actas de selección - UAS y UPS
2. Desarrollo de proceso de selección y contratación de profesionales			
1. Habilitación de espacios físicos para atención en salud mental	Análisis de las atenciones entregadas a estudiantes realizado.	1° semestre, año 2	Reporte de análisis de atenciones entregadas a
2. Atención a estudiantes de profesionales contratados			

3. Revisión y análisis de atenciones entregadas a estudiantes			estudiantes - UAS y UPS
1. Evaluación de perfiles y ajustes	Evaluación de continuidad y/o ajustes de profesionales contratados realizado.	2° semestre, año 2	Informe de Evaluación - UAS y UPS
2. Evaluación de profesionales			

2. Indicadores ²⁵								
Objetivo específico asociado ²⁶	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁷	Metas ²⁸				Medios de verificación ²⁹
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Tasa de retención tercer año	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes de la cohorte t-3 que se matricula en el año } / N^{\circ} \text{ de estudiantes de la cohorte t-3}) \times 100$	59%	59%	60%	N/A	N/A	Reporte de tasa de retención - Departamento de Estudios
OE-2	Porcentaje de avance del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo.	$(N^{\circ} \text{ de etapas del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo implementadas} / N^{\circ} \text{ de etapas del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo proyectadas}) \times 100$	0%	25%	85%	N/A	N/A	Reporte de avance del Programa de Tutorías y Apoyo Psicoeducativo - Vicerrectoría Académica
OE-3	N° de atenciones en salud mental por el Departamento de Calidad de Vida Estudiantil	Sumatoria de atenciones en salud mental por el Departamento de Calidad de Vida Estudiantil	2498 ^{1*}	2528	2598	N/A	N/A	Reporte de atenciones en salud mental - Departamento de Calidad de Vida Estudiantil

¹ La línea base del indicador N° de atenciones en salud mental realizadas por el Departamento de Calidad de Vida Estudiantil corresponde a las atenciones realizadas el año 2020.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO³⁰

1. Detalle de recursos solicitados					
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación³¹	Subítem	Descripción del gasto³²	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	M\$314.214 73%	Se contempla la contratación de profesionales psicoeducativos, psiquiatras e informáticos para desarrollo del sistema y tutores para la implementación	Contratación docentes		
			Contratación académicos		
			Contratación equipo de gestión	Honorarios 2 Psicólogo/a, y/u otros profesionales área psicoeducativa, 2 psiquiatra (1/2 Jornada), 1 informático	M\$220.000.-
			Contratación ayudantes y tutores	30 Tutores mensuales para programa	M\$94.214.-
			Otras contrataciones		
Gastos académicos			Visita de especialista		
			Actividades de formación y especialización		
			Actividades de vinculación y gestión		
			Movilidad estudiantil		
			Asistencia a reuniones y actividades académicas		
			Organización de actividades, talleres y seminarios		
			Fondos concursables		
Gastos de operación			Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros		
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos		

			Servicios de apoyo académico y difusión		
			Impuestos patentes y otros		
Servicios de consultoría			Consultorías		
Subtotal cuenta gasto corriente					M\$314.214.-
Item	Monto (M\$) y % item	Justificación	Subitem	Justificación del gasto	Total subitem (M\$)
Bienes	M\$115.661. 27%	La iniciativa requerirá de bienes para la implementación de mecanismos de apoyo al estudiantado y equipamiento para los equipos de trabajo	Bienes inmuebles		
			Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento tecnológico para asistentes sociales en el marco del sistema a desarrollar	M\$55.661.-
			Otros bienes		
			Alhajamiento y mobiliario	Mobiliario para estudiantes y equipos de trabajo OE2 y para el centro de salud para la atención psiquiátrica OE3	M\$60.000.-
Obras			Fondos concursables (Bienes)		
			Obra nueva		
			Ampliación		
			Remodelación		
			Estudios de obras		
Subtotal cuenta gasto capital					M\$115.661.-
Total proyecto (M\$)					M\$429.875.-

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

⁵ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

⁶ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

⁷ Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

⁸ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁹ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

¹⁰ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹¹ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹² Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹³ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁴ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁵ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁶ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁷ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁸ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁹ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²⁰ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

²¹ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²² Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

²³ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²⁴ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁶ Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.

²⁷ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁸ Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.

²⁹ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

³⁰ Para su elaboración, guiarse por documento: ***"Descripción de gasto – 2021"***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³¹ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³² Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.